

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 533-2018-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 126-2018/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 01061560) recibido el 22 de mayo de 2018, por medio del cual el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la provincia de Cañete, solicita la rectificación de la Resolución N° 447-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 447-2018-R del 09 de mayo de 2018, se otorgó financiamiento, por comisión de servicios, al docente Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de marzo, abril y mayo de 2018, por el monto total de S/. 3,635.00 (siete mil trescientos sesenta con 00/100 soles); según detalle que se indica en dicha Resolución; conforme a los informes técnicos presupuestales emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la provincia de Cañete informa que luego de recibir la Resolución N° 447-2018-R encontró que en el cuadro de pasaje y gastos de transporte, no se asigna correctamente el número de viajes, apareciendo en total 06, siendo el número correcto de 25 (8 en el mes de marzo, 09 de abril y 08 de mayo); asimismo, se consigna una de las fechas de viajes el 01 de abril debiendo ser 02 de abril de 2018;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 811-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 389-2018-OPP recibidos el 30 de mayo de 2018, indica que existe crédito presupuestal para atender la modificación del costo del número de viajes realizados durante los meses de marzo, abril y mayo 2018, que asciende al monto de S/. 4,255.00 correspondiente a 37 días que se detallan en el precitado informe, debiéndose emitir la respectiva resolución, precisando que para tender derecho a cobrar viáticos (hospedaje) necesariamente deberá permanecer en la Sede Cañete;

Estando a lo glosado, al Informe N° 811-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 389-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de mayo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, la Resolución N° 447-2018-R del 09 de mayo de 2018, sobre financiamiento otorgado Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en el extremo referido al costo del número de viajes realizados durante los meses de marzo, abril y mayo 2018, según el siguiente detalle:



- “1° **OTORGAR**, financiamiento, por comisión de servicios, al docente Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de marzo, abril y mayo de 2018, por el monto total de S/. 4,255.00 (cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN

MES Y DÍAS	Viáticos y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	Pasajes y Gastos de Transporte Específica 2.3.2.1.2.1	Nº Viajes	TOTAL S/.
Marzo: 02, 06, 07, 09, 13, 14, 16, 20, 21, 23, 27 y 28.	95.00	12	20.00	12	1,380.00
Abril: 02, 03, 07, 09, 10, 14, 16, 17, 21, 23, 24, 28 y 30.	95.00	13	20.00	13	1,495.00
Mayo: 05, 07, 08, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 26, 28 y 29.	95.00	12	20.00	12	1,380.00
Total	3,515.00	37	740.00	37	4,255.00

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, CEFUNAC – Cañete, DIGA, OPP,
cc. ORAA, OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.